Universidad de la Amazonia
Vigilada MinEducación

RESOLUCIÓN No. 1358
(25 de Abril de 2023)

"*Por medio de la cual se da apertura a la V CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL*"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad de la Amazonia, Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, incluye como procesos misionales: Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social. Esta última se expresa como un sistema planificado y sistemático de interacción permanente y directa de la academia y los saberes y las necesidades de la sociedad, y de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella, y que se concreta a través de programas de Gestión Comunitaria, Prácticas y Pasantías Académicas, Gestión Cultural, Artística, Deportiva y Turística, Asesorías, Acompañamientos y Consultorías Profesionales, Educación Continuada y Gestión Tecnológica.

En la actualidad la Región Amazónica demanda un conjunto de transformaciones sociales e institucionales indispensables para la construcción de paz con enfoque territorial, lo que para la Universidad debe expresarse como una oportunidad para potenciar su liderazgo en materia de propuestas educativas que permitan la construcción de una paz con intervención social y justicia social con un enfoque territorial que posibilite la construcción de tejido social, la reinserción, la reincorporación y la reintegración a la vida civil de excombatientes, el restablecimiento y la efectividad de los derechos de las víctimas como una herramienta social.

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28, 29 y 30, garantiza la autonomía universitaria, entendida como el derecho que le asiste a las instituciones de educación, de darse sus directivas y modificar sus propios estatutos, adoptar sus correspondientes estructuras y funciones regulativas internas, y definir la manera de aplicar sus recursos para el cumplimiento de sus funciones sociales.

En ejercicio de dicha autonomía constitucional, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 62 de 2002 *"Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia"*, en su literal f del artículo 32 establece que son funciones del Rector entre otras, la expedir los actos administrativos correspondientes.

Mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 230002904 del 19 de abril del 2023 se destinan recursos económicos por el valor de cien millones de pesos ($100.000.000), para la realización de la **V Convocatoria de Proyectos de Extensión y Proyección Social.**

Universidad de la Amazonia
Vigilada MinEducación

En sesión ordinaria del Comité de Extensión y Proyección realizada el día veinte (20) de abril del 2023 se analizó y aprobó la **V Convocatoria de Proyectos de Extensión y Proyección Social,** por ello, se hace necesario la publicación y divulgación correspondiente de la convocatoria en los términos establecidos por la instancia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURAR LA CONVOCATORIA. Definir recursos físicos, tecnológicos y económicos para la realización de los proyectos de Extensión y Proyección Social que orienten al mejoramiento continuo y sistemático de problemáticas o necesidades sociales que busquen su transformación.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS. La V Convocatoria de proyectos de Extensión y Proyección Social, tendrá los siguientes objetivos:

- Fortalecer la relación Universidad-Sector Productivo, presentando soluciones pertinentes y sustentables a los retos del desarrollo regional.

-Analizar problemáticas sociales y ambientales para la realización de trabajos comunitarios en desarrollo de los conocimientos empíricos y científicos encaminados al progreso regional e institucional.

- Fomentar procesos académicos, investigativos y formativos encaminados a la proyección social hacia el desarrollo de la región en relación con soluciones a problemáticas o necesidades comunitarias y sociales.

-Identificar desde diferentes áreas del conocimiento, soluciones a problemáticas y necesidades sociales, que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Región Amazónica.

-Promover la vinculación activa de estudiantes, egresados y docentes de la Universidad de la Amazonia para aportar al desarrollo de las actividades misionales de la Universidad: Docencia y Extensión y Proyección Social.

- Proyectar la Universidad de la Amazonia en todos los ámbitos de la sociedad local, regional, nacional e internacional para participar en los procesos de desarrollo y transformación social, cultural y política de la Región Amazónica.

- Desarrollar proyectos articulados con los programas de formación integral relacionados con las diferentes áreas del saber, que ofrezcan propuestas o soluciones a problemas y a situaciones del medio encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Amazónica.

- Fortalecer la conformación de redes sociales de extensión y proyección social que permitan

Universidad de la Amazonia
Vigilada MinEducación

estrechar los vínculos de la universidad con los agentes y sectores sociales además de los sectores productivos externos.

- Incentivar la reconstrucción del tejido social, por medio de proyectos en el marco del posconflicto.

ARTÍCULO TERCERO. PARTICIPANTES. La convocatoria está dirigida a Grupos de Extensión y Proyección Social de la Universidad de la Amazonia, los cuales quedarán adscritos a la Vicerrectoría Académica.

Parágrafo primero. Los grupos de extensión que se conformen para la presente convocatoria lo deberán hacer ante la Vicerrectoría Académica (FO-M-EP-01-04). Los grupos deben estar conformados al menos por un docente (ocasional o de planta), cuatro estudiantes de pregrado con matrícula vigente y egresados de la Universidad de la Amazonia. (En el evento en que algunos de los estudiantes inscritos en la convocatoria sean cambiados, se deberá informar previamente a la oficina de Propiedad Intelectual para efectuar los respectivos trámites).

Parágrafo segundo. Máximo se financiará un proyecto por cada grupo de extensión.

Parágrafo tercero. Los grupos podrán presentar proyectos articulados con grupos de otros programas académicos en donde se intervenga la misma población, pero con diferentes objetivos. Para lo anterior, cada grupo al momento de la inscripción deberá allegar certificación en la que conste el nombre del proyecto con que se articulan, para su respectiva verificación.

ARTÍCULO CUARTO. CONTENIDOS DEL PROYECTO. El proyecto debe incluir los componentes estipulados en el Formato con código (FO-M-EP-01-01), el cual se anexa a la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. LÍNEAS DE ACCIÓN. Para el desarrollo de los proyectos, estos deberán estar articulados con los objetivos estratégicos de cada programa académico de la Universidad y estar dirigidos a uno o varios de las siguientes líneas de acción:

- Ordenamiento social y productivo
- Cultura y conservación ambiental
- Convivencia ciudadana
- Seguridad alimentaria
- Habitabilidad
- Proyectos productivos
- Cadenas productivas
- Transformación alimentaria
- Reducción de la pobreza
- Reducción de brechas entre lo urbano-rural
- Asociatividad
- Reivindicación de derechos de comunidades vulnerables
- Capacidad organizativa y asociativa
- Equidad de género y empoderamiento de los derechos de la mujer

Universidad de la Amazonia
Vigilada MinEducación

- Reinserción, reincorporación y reintegración a la vida civil de excombatientes

ARTÍCULO SEXTO. FINANCIACIÓN. Para financiar proyectos en el marco de esta convocatoria, se cuenta con una bolsa concursable cuyo monto total es de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) mcte, los cuales corresponden a recursos propios de la Universidad de la Amazonia. Se financiarán proyectos hasta por SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) mcte, de acuerdo con el monto de la bolsa concursable.

Parágrafo primero. Los grupos que no desarrollen los proyectos en los tiempos previstos, deberán reintegrar los dineros desembolsados dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la evaluación de resultados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RUBROS NO FINANCIABLES. No serán rubros financiables:

- Servicio de contratación de asesores.
- Alquiler de equipos audiovisuales.
- Servicios técnicos o especializados.
- Publicidad: Deberá realizarse por los medios publicitarios con los que cuenta la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO OCTAVO. REQUISITOS. Son susceptibles de financiación, los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar dirigidos a resolver problemas o necesidades ambientales, económicas, sociales y comunitarias de la región.
- Estar enmarcado en las líneas de acción y acorde a los objetivos de la presente convocatoria.
- Crear o tener inscrito el Grupo de Extensión y Proyección Social ante la Vicerrectoría Académica.
- Asistir a la capacitación que se programe con la oficina de propiedad intelectual y División Financiera y Departamento de Extensión y Proyección Social.
- Diligenciar el formato de presentación del proyecto.

ARTÍCULO NOVENO. EVALUACIÓN. El Comité de Extensión, revisará que los proyectos cumplan con los requisitos para poder ser evaluados y asignará dos jurados para la evaluación de cada proyecto, estos solicitarán las respectivas aclaraciones a que haya lugar, las cuales se les enviará a los Grupos de Extensión para que den respuesta a lo solicitado por los jurados. De Acuerdo a esto los jurados emitirán una valoración cuantitativa de (0-100 puntos).

Parágrafo primero. Los proyectos que reciban menos de 70 puntos no serán financiados.

ARTÍCULO DÉCIMO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS. Los criterios de evaluación para los proyectos de extensión en el marco de la V Convocatoria de Proyectos de Extensión y/o Proyección Social, son:

Universidad de la Amazonia
Vigilada MinEducación

Ítems de Evaluación	Puntaje
Planteamiento del problema ¿Está bien definido el problema o la necesidad, en lo relacionado con su claridad, precisión y pertinencia como iniciativa de extensión?	Hasta 15
Justificación ¿Ofrece niveles de argumentación desde puntos de vista académico, investigativo y social? ¿Se enmarca en una problemática crucial o importante en la comunidad respectiva, si corresponde a un tema de importancia para la región o el país, o formula nuevas alternativas? ¿El proyecto permite la generación de conocimiento acerca de la comunidad respectiva? ¿Se puede establecer la contribución del proyecto a la consolidación de los procesos de extensión, proyección e innovación social?	Hasta 15
Objetivos ¿Están vinculados con el problema y/o necesidad y justificación planteada? ¿Son viables, claros, concretos y factibles, ofrecen una solución al problema o necesidad que se propone? ¿Existe coherencia entre el objetivo general y los específicos?	Hasta 15
Metodología ¿Presenta claridad, pertinencia, consistencia, validez y confiabilidad la metodología y las técnicas cuantitativas y cualitativas, con relación a los objetivos y los resultados esperados? ¿Responde a los objetivos planteados?	Hasta 15
Impacto y pertinencia social ¿Aporta a la resolución de problemas concretos de la realidad, incluida la del conocimiento? ¿La propuesta permite evidenciar algún efecto producido en un grupo, comunidad, institución, etc.? ¿Es clara la relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Institucional?	Hasta 15
Plan de Trabajo y Cronograma ¿La secuencia de actividades se adecúa a las fases de desarrollo del proyecto? ¿La duración total del proyecto y de cada una de las actividades programadas es apropiada y garantiza el cumplimiento del objetivo?	Hasta 10
Resultados esperados ¿Son adecuados y/o coherentes las actividades con los resultados esperados y éstos con los objetivos y/o necesidades que abarca el proyecto? ¿Son suficientes y adecuados los mecanismos de comunicación escrita y socialización de resultados en la comunidad beneficiaria?	Hasta 10
Número de egresados integrantes La participación de egresados se evaluará de la siguiente manera: **Número de egresados** — **Puntaje** 1-2 — 2 puntos	Hasta 5

Universidad de la Amazonia
Vigilada MinEducación

	3-5	5 puntos		

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. CRONOGRAMA. El cronograma de actividades para los proyectos de extensión en el marco de la V Convocatoria de Proyectos de Extensión y Proyección Social, es presentado a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura y divulgación de la convocatoria	25 de abril 2023
Capacitación de propiedad intelectual y División Financiera	05 de mayo 2023
Capacitación sobre Extensión y Proyección Social	08 de mayo 2023
Inscripciones a la Convocatoria (Incluir trámite administrativo para cesión de derecho y demás permisos de propiedad intelectual)	Hasta el 12 de mayo 2023
Cierre de la convocatoria	12 de mayo de 2023
Evaluación de proyectos	Hasta el 24 de mayo 2023
Subsanación de información de los proyectos	Hasta 26 de mayo 2023
Publicación de proyectos aprobados	30 de mayo 2023
Ejecución proyectos	Del 01 de junio al 27 de octubre de 2023
Trámite administrativo para el desembolso del presupuesto	Del 01 de junio al 27 de octubre (tres desembolsos)
Entrega informes parciales	25 de agosto de 2023
Entrega de Informe final digital, resumen socialización y diapositivas	10 de noviembre de 2023
Evaluación de los resultados de los proyectos	Del 11 al 28 de noviembre de 2023
Evento de socialización de los Resultados de los proyectos ejecutados (Con al menos un integrante del grupo)	30 de noviembre de 2023

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. Los proyectos que requieran desarrollo en territorios de comunidades o grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, gitanos, Rom), deberán presentar la autorización por parte de la autoridad representativa de dicha comunidad o grupo.

Todos los proyectos seleccionados para financiación deberán acreditar ante la oficina de Propiedad Intelectual los documentos que esa oficina determine. Dicha acreditación se debe realizar para el desembolso del dinero.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. ENTREGA DEL PROYECTO. Los proyectos se recibirán en físico en la Vicerrectoría Académica, junto con el formato de inscripción de grupos de Extensión y Proyección Social hasta el 12 de mayo de 2023, en horario laboral (7:30 am – 11.30 am y 1:30 pm – 5:30 pm), y deberá remitirse al correo electrónico departamentoextension@uniamazonia.edu.co, medio magnético formato pdf (No imagen).

Universidad de la Amazonia
Vigilada MinEducación

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PUBLICACIÓN. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá a los veinticinco (25) días de abril del 2023

FABIO BURITICÁ BERMEO
RECTOR

Proyectó: Paula Andrea Betancour Murcia
Coordinadora Departamento de Extensión

Revisó: Javier Martínez Plazas
Vicerrector Académico

Revisó: William David Grimaldo Sarmiento
Secretario General